

LEY N° 2872 (Dicto. N° 4425)

EXPROPIACION DE TERRENO EN
RECREO — DEPARTAMENTO LA PAZ
PARA CONSTRUCCION ESCUELA
PROVINCIAL N° 175

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de:*

L E Y :

ARTICULO 1° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7° de la Constitución Provincial vigente y Artículos 1° y 2° de la Ley General de Expropiaciones N° 2210, una fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicada en Estación kilómetro 969 del Ferrocarril Nacional General Belgrano, Distrito Recreo —Departamento La Paz—, que responde a las siguientes características: PADRON N° 8227 — PROPIETARIO: Sucesión MANUEL OTERO GARCIA; LINDE-ROS: Al Norte, Sur, Este y Oeste en una extensión de 100 mts. con Sucesión Manuel Otero García. SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR: 10.000 m2. — VALUACION: No se expresa.

ARTICULO 2° — El predio a expropiarse en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente mandamiento legal, será transferido sin cargo al Consejo General de Educación de la Provincia, a los efectos de que sobre el mismo se construya el edificio para la Escuela Provincial N° 175.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1975.

ARTICULO 4° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Julio E. Pereyra
Presidente Comisión Negocios
Constituc. a/c Presidencia
Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo A. Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Diciembre de 1974

Decreto G. N° 4425

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
León Enrique Gelbard